

Codi Segur de Verificació: 3a63bd14-1411-4d9f-b1a2-41d02e27a247

Origen: Administració

Identificador document original: ES_L01010014_2020_6998211

Data d'impressió: 04/08/2020 12:52:44

Pàgina 1 de 3

SIGNATURES

1.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 03/08/2020 14:10

2.- Julita La Haba Plans - DNI 77475323F (AUT) (Secretària accidental), 04/08/2020 09:53

DOCUMENT
CONTRACTEÒRGAN
CULTURAREFERÈNCIA
X2020003347Codi Segur de Verificació: dc39f04c-4da1-45a3-98b9-73a035ac0b8a
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2020_6987362
Data d'impressió: 03/08/2020 13:13:56
Pàgina 1 de 3SIGNATURES
1.- VIÑAS SARDA, MERITXELL, 31/07/2020 12:23AJUNTAMENT
DE TORELLÓÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
CULTURA
Núm. Exp.:X2020003347

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/07/2020, asistido por la secretaria Montserrat Freixa i Costa.

Por otro lado, la Associació Cultural Deixebles de Sant Feliu, representada por la presidenta Meritxell Viñas i Sardà, con DNI núm. 47.959.600-T.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101-338-4890007 por el importe de 36.000,00 euros, con la descripción Transf. corrent Deixebles de Sant Feliu.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 36.000,00 euros, para llevar a cabo Pullassu, Senyorettes i Homenots i Festa Major 2020.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 36.000,00 euros, en la ejecución de las actividades siguientes: Pullassu, Senyorettes i Homenots i Festa Major 2020.

Dada la situación de estado de alarma, la correspondiente implementación de medidas preventivas para la no propagación del Covid-19, y la afectación que puede tener en la ejecución de las actividades previstas, el importe subvencionado se destinará a financiar el 70% del coste de las actividades, según el presupuesto presentado por la entidad en la solicitud.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de Pullassu, Senyorettes i Homenots i Festa Major 2020, la cual se llevará a cabo entre los días 20 de febrero y 3 de agosto de 2020.

AJUNTAMENT DE TORELLÓ
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació". <https://bpm.ajorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>

AJUNTAMENT DE TORELLÓ
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació". <https://bpm.ajorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>

Codi Segur de Verificació: 3a63bd14-1411-4d9f-b1a2-41d02e27a247
 Origen: Administració
 Identificador document original: ES_L01010014_2020_6998211
 Data d'impressió: 04/08/2020 12:52:44
 Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
 1.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 03/08/2020 14:10
 2.- Julita La Haba Plans - DNI 77475323F (AUT) (Secretària accidental), 04/08/2020 09:53

DOCUMENT
CONTRACTEÒRGAN
CULTURAREFERÈNCIA
X2020003347

Codi Segur de Verificació: dc39f04c-4da1-45a3-98b9-73a035ac0b8a
 Origen: Administració
 Identificador document original: ES_L01010014_2020_6987362
 Data d'impressió: 03/08/2020 13:13:56
 Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
 1.- VINAS SARDA, MERITXELL, 31/07/2020 12:23



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizara el día 30 de agosto de 2020.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. Velar i hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto a los participantes, como al público asistente a los diversos actos.
7. Contratar un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.
8. Velar para que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Torelló.

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN CULTURA	REFERÈNCIA X2020003347
Codi Segur de Verificació: dc39f04c-4da1-45a3-98b9-73a035ac0b8a Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2020_6987362 Data d'impressió: 03/08/2020 13:13:56 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- VINAS SARDA, MERITXELL, 31/07/2020 12:23	



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

9. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

10. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

11. De conformidad con el que establece el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, se obligan a comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga.